

Andacollo, 15 de Noviembre de 1996.-

ORDENANZA N° 091/96

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor QUESADA, Carlos Roberto;
El Expediente N° 0001-0071/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **QUESADA, Carlos Roberto**, DNI 21.136.503, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximadamente de 450.00 metros cuadrados.-

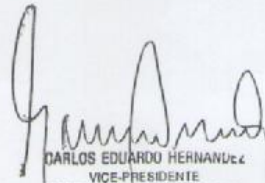
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana Proyectada "N", lote 18, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO ALEJANDRO NOGHI
Secretaría Ejecutiva
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO